

20.01.20

	RESOLUCIONES			061
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019	Página 1 de 2

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NÚMERO 061 DE 2020

Pitalito, 29 ENE 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE UNAS PRESTACIONES SOCIALES DEFINITIVAS A UN FUNCIONARIO

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PITALITO HUILA.

En uso de sus Facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Artículo 315 de la Constitución Política, Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Artículo 1 del Decreto 1919 de 2002, el Artículo 10 del Decreto 3135 de 1968, el Artículo 47 del Decreto 1848 de 1969, el Artículo 20 del Decreto 1045 de 1978 y demás normas pertinentes y concordantes Decreto 2418 de 2015, Acuerdo Municipal 007 de 2006 y...

CONSIDERANDO:

Que LUIS CARLOS BERMEO MOLINA, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.232.448 se vinculó al servicio del Municipio de Pitalito, desde el 16 de enero de 2012 hasta el 13 de enero de 2020.

Que LUIS CARLOS BERMEO MOLINA venia desempeñándose en calidad de ALMACENISTA GENERAL, adscrito a la Secretaría General en el Municipio de Pitalito.

Que mediante Decreto No. 031 del 14 de enero de 2020, le fue aceptada la renuncia presentada al cargo de ALMACENISTA GENERAL, CODIGO 215 GRADO 04.

Que se le adeudan las prestaciones sociales, teniendo como fundamento para liquidación los siguientes emolumentos:

FECHA DE INGRESO: 16 DE ENERO DE 2012
FECHA DE RETIRO: 13 DE ENERO DE 2020

DÍAS LABORADOS: 2878 DÍAS

SUELDO 2020	\$ 4.116.896
PRIMA DE VACACIONES 2019	\$ 2.017.801
PRIMA DE SERVICIOS 2019	\$ 3.997.143
PRIMA DE NAVIDAD 2019	\$ 4.509.880
BON X SER PRESTADOS 2020	\$ 1.440.914

1. VACACIONES:

DEL 15 DE ENERO DE 2018 HASTA EL 13 DE ENERO DE 2020, DÍAS PARA LIQUIDAR VACACIONES = 718

SUELDO 2020	\$ 4.116.896
1/12 PRIMA DE SERVICIOS 2019	\$ 333.095
1/12 BON X SER PRESTADOS 2019	\$ 120.076
TOTAL	\$ 4.570.067

\$4.570.067*29.92/30= \$4.557.880 PRIMA DE VACACIONES

\$4.570.067*43.88/30=\$6.684.485 INDEMNIZACION DE VACACIONES

\$4.116.896*3.99/30=\$ 547.547 BONIFICACION POR RECREACION

Proyectó: Gloria Inés Ospina Cerquera

Revisado por: Demensy Cabrera Molina

Firma:

Nombre: Demensy Cabrera Molina

Cargo: Profesional Universitaria

Aprobado por: Luisa Fernanda Nuñez Ramos

Firma:

Nombre: Luisa Fernanda Nuñez Ramos

Cargo: Jefe Oficina Jurídica



RESOLUCIONES

CÓDIGO: F-GJ-02

VERSIÓN: 03

FECHA: 1/01/2019

Página 2 de 2

4. CESANTIAS: DEL 01 DE ENERO DE 2020 HASTA EL 13 DE ENERO DE 2020.

DIAS PARA LIQUIDAR CESANTIAS

13 DIAS

SUELDO 2020	\$ 4.116.896
1/12 PRIMA DE VACACIONES 2019	\$ 168.150
1/12 PRIMA DE SERVICIOS 2019	\$ 333.095
1/12 PRIMA DE NAVIDAD 2019	\$ 375.823
1/12 BON X SER PRESTADOS 2020	\$ 120.076

 $\$ 5.114.040 \times 13/360 = \184.674 TOTAL CESANTIAS5. INTERESES CESANTIAS: $\$184.674 \times 13 \times 12/36.000 = \$ 800$

6. RESUMEN:

PRIMA VACACIONES PROP	\$ 4.557.880
INDEMNIZACION VACACIONES PROP	\$ 6.684.485
BONIFICACION POR RECREACION PROPO	\$ 547.547
CESANTIAS	\$ 184.674
INTERESES A LAS CESANTIAS	\$ 800
TOTAL RESUMEN	\$ 11.975.386

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar pagar a LUIS CARLOS BERMEO MOLINA la suma de ONCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$11.975.386), según Disponibilidad Presupuestal No. 2020000253 de fecha 27 de enero de 2020 por concepto de prestaciones sociales definitivas por el tiempo laborado en el Municipio de Pitalito en el cargo de ALMACENISTA GENERAL, adscrito a la Secretaría General en el Municipio de Pitalito, desde el 16 de enero de 2012 hasta el 13 de enero de 2020.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente acto.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


EDGAR MUÑOZ TORRES
Alcalde Municipal
NELSON RAMÍREZ ÁLVAREZ
Secretario General

Proyecto: Gloria Inés Ospina Cervera

Revisado por: Demersy Cabrera Molina

Firma:

Nombre: Demersy Cabrera Molina

Cargo: Profesional Universitaria

Aprobado por: Luisa Fernanda Nuñez Ramos

Firma:

Nombre: Luisa Fernanda Nuñez Ramos

Cargo: Jefe Oficina Jurídica



MUNICIPIO DE PITALITO

Nit: 891180077-0

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2020000253

27/01/2020

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2020 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	COD. EQUIVALENTE	NOMBRE	Valor
21101010402 110101	1	PRIMA DE VACACIONES FUENTE: LIBRE ASIGNACION DE IMPUESTOS	4,557,880.00
211010105 110101	1	INDEMNIZACIONES DE VACACIONES FUENTE: LIBRE ASIGNACION DE IMPUESTOS	6,684,485.00
211010110 110101	1	BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION FUENTE: LIBRE ASIGNACION DE IMPUESTOS	547,547.00
21101030214 110101	1	APORTE PARA CESANTIAS FUENTE: LIBRE ASIGNACION DE IMPUESTOS	185,474.00
Total Disponibilidad:			11,975,386.00

OBJETO:

LUIS CARLOS BERNEO MOLINA, PAGO PRESTACIONES SOCIALES DEFINITIVAS POR HABER LABORADO AL SERVICIO DEL MUNICIPIO COMO ALMACENISTA GENERAL EN EL LAPSO COMPRENDIDO ENTRE EL 16 DE ENERO DE 2012 Y EL 13 DE ENERO DE 2020.

Son: ONCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MC.

Dependencia Solicitante: SECRETARIA GENERAL

Responsable: NELSON RAMIREZ ALVAREZ

Cargo: SECRETARIA GENERAL

Código Proyecto:

Meta:

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2020

NANCY CASTAÑEDA L. - JOSE FELIX ROSERO
Profesional Universitario - Profesional Universitario

Elaboró: NANCY

Modificó:

MUNICIPIO DE PITALITO**LIQUIDACION FINAL DE PRESTACIONES SOCIALES**

Cedula: 12232448
 Nombre: BERMEO MOLINA LUIS CARLOS
 Cargo: ALMACENISTA GENERAL
 Fecha Inicio: 16/01/2012
 Fecha Retiro: 13/01/2020

CESANTIAS

Desde: 01/01/2020 Hasta: 13/01/2020 Dias 13.00

FACTORES

ASIGNACION BASICA	4,116,896
FACTOR PRIMA DE VACACIONES	168,150
FACTOR PRIMA DE SERVICIOS	333,095
FACTOR PRIMA DE NAVIDAD	375,823
BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	120,076
Valor Base:	5,114,040

TOTAL CESANTIAS 184,674 ✓

INTERESES A CESANTIAS

Desde: 01/01/2020 Hasta: 13/01/2020 Dias 13.00

FACTORES

ASIGNACION BASICA	4,116,896
FACTOR PRIMA DE VACACIONES	168,150
FACTOR PRIMA DE SERVICIOS	333,095
FACTOR PRIMA DE NAVIDAD	375,823
BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	120,076
Valor Base:	5,114,040

TOTAL INTERESES A CESANTIAS 800 ✓

VACACIONES

Desde: 16/01/2018 Hasta: 13/01/2020 Dias 43.88

FACTORES

ASIGNACION BASICA	4,116,896
FACTOR PRIMA DE SERVICIOS	333,095
BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	120,076
Valor Base:	4,570,067

TOTAL VACACIONES 6,684,485 ✓

PRIMA DE VACACIONES

Desde: 16/01/2018 Hasta: 13/01/2020 Dias 29.92

FACTORES

ASIGNACION BASICA	4,116,896
FACTOR PRIMA DE SERVICIOS	333,095
BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	120,076

MUNICIPIO DE PITALITO

LIQUIDACION FINAL DE PRESTACIONES SOCIALES

Cedula: 12232448
Nombre: BERMEO MOLINA LUIS CARLOS
Cargo: ALMACENISTA GENERAL
Fecha Inicio: 16/01/2012
Fecha Retiro: 13/01/2020

Valor Base: 4,570,067

TOTAL PRIMA DE VACACIONES 4,557,880 ✓

BONIFICACION POR RECREACION

Desde: 16/01/2018 Hasta: 13/01/2020 Dias 3.99

FACTORES

ASIGNACION BASICA 4,116,896

Valor Base: 4,116,896

TOTAL BONIFICACION POR RECREACION 547,395 ✓

Subtotal Liquidacion 11,975,234

Descuentos 1,422,000

Otros devengos 0

TOTAL LIQUIDACION 10,553,234

BERMEO MOLINA LUIS CARLOS
ALMACENISTA GENERAL

Salario 2020: \$4,116.896

MUNICIPIO DE PITALITO
RESUMEN MENSUAL DE NÓMINA POR CONCEPTO PARA EL AÑO :2019

Jueves, 16 de enero de 2020

Página 1 de 1

Con	Nombre	03	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
TIPO DE EMPLEADO															
LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION															
Cédula	1232448	Nombre	BERNARDO MOLINA LUIS CARLOS												
008	34.000		3,035.429	3,035.429	3,035.429	3,035.429	3,035.429	3,035.429	3,035.429	3,035.429	3,035.429	3,035.429	3,035.429	3,035.429	43,073.503
190	BONIFICACION POR SERVICIOS PREST.		1,272.410											4,251.401	1,272.410
190	VALOR PRIMA DE NAVIDAD							3,141.402						3,141.402	3,141.402
190	VALOR PRIMA DE SERVICIOS						245.360							245.360	245.360
191	BONIFICACION POR RUTINARIDAD													4,990.720	4,990.720
170	CEBANTAS		4,315.000											590.384	590.384
171	VALOR INTERESES CEBANTAS													2,855.811	2,855.811
174	PRELIXO VACACIONES EN TIEMPO						2,864.321							2,864.321	2,864.321
175	VALOR PRIMA DE VACACIONES						2,017.971							2,017.971	2,017.971
201	34.000 RETROACTIVIDAD SALARIO													1,400.811	1,400.811
554	RETROACTIVO PRIMA SERVICIOS													255.581	255.581
558	RETROACTIVO PRIMA NAVIDAD													258.479	258.479
Derechos			9,222.805	8,834.429	8,834.429	9,222.805	8,720.513	7,716.051	3,035.429	3,035.429	3,035.429	3,035.429	3,035.429	15,013.003	70,018.797
513	APORTES SALDO EMPLEADO		145.400	145.400	145.400	145.400	145.400	145.400	145.400	145.400	145.400	145.400	145.400	145.400	1,814.400
514	FONDO SOLIDARIDAD PENIDUAL		30.400	30.400	30.400	30.400	30.400	30.400	30.400	30.400	30.400	30.400	30.400	30.400	405.200
516	APORTES PENSION ENVEJECIMIENTO		145.000	145.000	145.000	145.000	145.000	145.000	145.000	145.000	145.000	145.000	145.000	145.000	1,814.000
Deducciones			327.200	327.200	327.200	327.200	327.200	327.200	327.200	327.200	327.200	327.200	327.200	327.200	4,082.000

Ingreso: 16-01-2012
 Retiro: 13-01-2020
 2878 días

vacaciones
 del 15-01-2018
 al 13-01-2020
 210 días

Bx
 del 16-01-2019
 al 13-01-2020
 287 días

pr ser
 01-01-2020
 13-01-2020
 12 días

360 - 15 = 29.95
 710 + 43.93 = 753.93

MUNICIPIO DE PITALITO
RESUMEN MENSUAL DE NÓMINA POR CONCEPTO PARA EL AÑO :2020

Vener. 24 de enero de 2020

Página 1 de 1

Con	Nombre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
TIPO DE EMPLEADO 003 LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN														
Cédula 12232448 Nombre BERMEO MOLINA LUIS CARLOS														
002	PUESTO	1,703,888												1,703,888
100	COMPENSACION POR SERVICIOS PREST	1,688,475												1,688,475
	Derechos	3,224,932												3,224,932
113	PARTE DE SALIDA EMPLEADO	71,405												71,405
118	PARTE DE PENSION EMPLEADO	71,405												71,405
	Derechos	142,810												142,810

Estado: GUZQUI
 Fecha: 2024-01-24 15:15:17

	DECRETOS		
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019 Página 1 de 2

DECRETO **031** **DE 2020**
(Pitalito, **4 ENE 2020**)

**POR MEDIO DEL CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA A UN SERVIDOR PÚBLICO
DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN Y SE REALIZA UN
NOMBRAMIENTO**

EL ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA,
en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las
conferidas por el Artículo 315 numeral 3 de la Constitución Política de Colombia;
Artículo 31 Literal D, numeral 2, de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo
29 de la Ley 1551 de 2012, Decreto Municipal 029 de 2020 y...

CONSIDERANDO:

Que mediante Oficio radicado 2020COR000000377 de fecha 13 de enero de 2020, presentó renuncia irrevocable Luis Carlos Bermeo Molina, identificado con cédula de ciudadanía número 12.232.448 expedida en Pitalito Huila, al cargo de Almacenista General Municipal Código 215, Grado 04, adscrito a la Secretaría de General de la Planta de Personal de la Administración Municipal, a partir del 14 de enero de 2020.

Que por lo anterior, se hace necesario aceptar la renuncia irrevocable a Luis Carlos Bermeo Molina, identificado con cédula de ciudadanía número 12.232.448 expedida en Pitalito Huila.

Que como consecuencia de la renuncia aceptada del Almacenista General, se hace necesario realizar el nombramiento del servidor público que cumpla con los requisitos establecidos en el Manual de funciones.

Que la Profesional Universitario de Talento Humano verificó que **MAGDA MILENA NUÑEZ CANO** identificada con cédula de ciudadanía número 36.286.211 expedida en Pitalito Huila, cumple con los requisitos legales para ejercer el cargo de libre nombramiento y remoción de Almacenista General.

Que mediante Decreto número 029 del 14 de enero de 2020, se asignan funciones de Alcalde Encargado a José María Sánchez Torres Secretario de Gobierno e Inclusión Social.

Que por lo anteriormente expuesto,

Proyecto: Demosteny Cabrera Molina <i>MS</i>	Aprobado por: Paola Andrea Reina Meza
Revisado por: Nelson Ramírez Álvarez	Firma:
Firma: <i>[Firma]</i>	Nombre: Paola Andrea Reina Meza
Nombre: Nelson Ramírez Álvarez	Cargo: Profesional Universitario Oficina Jurídica
Cargo: Secretario General	

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera

	DECRETOS		
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019 Página 2 de 2

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia irrevocable, presentada por Luis Carlos Bermeo Molina, identificado con cédula de ciudadanía número 12.232.448 expedida en Pitalito Huila, al cargo de Almacenista General Municipal Código 215, Grado 04, adscrito a la Secretaría de General de la Planta de Personal de la Administración Municipal, a partir del 14 de enero de 2020.

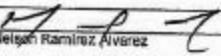
ARTÍCULO SEGUNDO: Nómbrase a **MAGDA MILENA NUÑEZ CANO** identificada con cédula de ciudadanía número 36.286.211 expedida en Pitalito Huila como Almacenista General, Código 215, Grado 04, adscrita a la Secretaría General de la Planta de Personal de la Administración Municipal, a partir del 14 de enero de 2020.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese a los interesados del presente Decreto, para la toma de posesión del cargo, previo cumplimiento de los requisitos legales y demás fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


JOSÉ MARÍA SÁNCHEZ TORRES
 Alcalde Encargado

Proyecto: Demianzo Ceballos Molina	Aprobado por: Paola Andrea Reina Maza
Revisado por: Nelson Ramírez Álvarez	Firma:
Firma: 	Nombre: Paola Andrea Reina Maza
Nombre: Nelson Ramírez Álvarez	Cargo: Profesional Universitario Oficina Jurídica
Cargo: Secretario General	

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 1 de 1
	NOTIFICACIÓN PERSONAL	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2009	

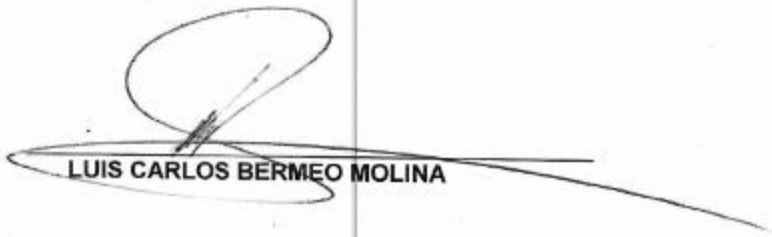
NOTIFICACIÓN PERSONAL

En la Ciudad de Pitalito Huila, siendo las 11:00 de la mañana del día 14 de enero de 2020, compareció a este despacho **LUIS CARLOS BERMEO MOLINA**, identificado con cédula de ciudadanía número 12.232.448 expedida en Pitalito Huila, con el fin de notificarse personalmente del contenido del Decreto número 031 de 14 de enero de 2019 "Por medio del cual se acepta la renuncia a un servidor público de libre nombramiento y remoción y se realiza un nombramiento"

Se le entrega al notificado una copia del acto administrativo en una (01) hoja.

En constancia se firma como aparece:

El Notificado:


LUIS CARLOS BERMEO MOLINA

Quien Notifica:


DEMENSY CABRERA MOLINA
 Profesional Universitario
 Talento Humano
 Secretaría General

Proyectó: Demensy Cabrera Molina

Revisado por: Nelson Ramírez Álvarez	Revisado por: Nelson Ramírez Álvarez
Firma:	Firma:
Nombre: Nelson Ramírez Álvarez	Nombre: Nelson Ramírez Álvarez
Cargo: Secretaría General	Cargo: Secretaría General

	RESOLUCIONES		
CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019	Página 1 de 3

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 371 DEL 2019
Pitalito, 24 ABR 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LAS VACACIONES INDEMNIZADAS A UN EMPLEADO MUNICIPAL, LA PRIMA VACACIONAL Y BONIFICACION POR RECREACION

LA ALCALDESA MUNICIPAL ENCARGADA DE PITALITO HUILA

En uso de sus atribuciones legales y especialmente conferidas por la Ley 1551 de 2012, el Decreto 3135 de 1988 Art. 8, el Decreto 1848 de 1989 Art. 43, el Decreto 1045 Art. 8 al 21 y 29 al 31 de 1978, el Decreto 451 de 1984 Art. 3, el Decreto 2150 de 1995 Art. 36, la Ley 995 de 2005 el Decreto 404 de 2008, Decreto 169 de 2019 y...

CONSIDERANDO:

Que el artículo primero del Decreto 1919 de 2002 señala que "A partir de la vigencia del presente Decreto todos los empleados públicos vinculados o que se vinculen a las entidades del nivel central y descentralizado de la Rama Ejecutiva de los niveles Departamental, Distrital y Municipal (...) gozarán del régimen de prestaciones sociales señalado para los empleados públicos de la Rama Ejecutiva del Poder Público del Orden Nacional."

Que el Decreto 3135 de 1988, en su Artículo 10 señala que "Sólo se podrán acumular vacaciones hasta por dos (2) años, por necesidades del servicio y mediante resolución motivada (...) Es prohibido compensar las vacaciones en dinero; pero el jefe del respectivo organismo puede autorizar que se paguen en dinero, hasta las correspondientes a un (1) año en casos especiales de perjuicio en el servicio público (...)".

Que el Decreto 1848 de 1989 en su Artículo 47, establece "Prohibición de compensarlas en dinero. Se prohíbe compensar las vacaciones en dinero, excepto en los siguientes casos: a) Cuando el jefe del respectivo organismo así lo estime necesario para evitar perjuicios en el servicio público, o en el funcionamiento de la empresa oficial, evento en el cual puede autorizarse su compensación en dinero de las vacaciones correspondientes a un (1) año solamente (...)".

Que el Decreto 1045 de 1978, en su Artículo 20 reza: "De la compensación de vacaciones en dinero. Las vacaciones solo podrán ser compensadas en dinero en los siguientes casos: a) Cuando el jefe del respectivo organismo así lo estime necesario para evitar perjuicios en el servicio público, evento en el cual solo puede autorizar la compensación en dinero de las vacaciones correspondientes a un año (...)".

"De esta manera, si las vacaciones se compensan por necesidad del servicio, se tendrá derecho al pago de 15 días hábiles liquidados con los factores señalados en el Artículo 17 del Decreto 1045, por año de servicio, a 15 días de salario por concepto de prima de vacaciones, a la bonificación por recreación y al reconocimiento de los servicios prestados durante los días que corresponda al tiempo de disfrute de las vacaciones que fueron compensadas". (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2010, Régimen Prestacional y Salarial de los Empleados Públicos del Orden Territorial, Bogotá D.C. Vers. 1, Pág.19-20).

Que la Secretaria General del Municipio de Pitalito Doctora GLORIA RUTH CRUZ NUÑEZ ha solicitado le sean indemnizadas las vacaciones al funcionario LUIS CARLOS BERMEJO MOLINA, Almacenista General, correspondiente al periodo del 16 de enero de 2017 al 15 de enero de 2018, teniendo en cuenta que por las funciones de responsabilidad y confianza en el cargo de Almacenista General del municipio realiza actividades

Proyectó: Gloria Inés Ospina Carouera

Revisado por: Demeray Calavera Molina

Firma:

Nombre: Demeray Calavera Molina

Cargo: Profesional Universitario de Talento Humano

Aprobado por: Lucy Abelina Ráñez Ortega

Firma:

Nombre: Lucy Abelina Ráñez Ortega

Cargo: Asesora Jurídica Externa

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019
	Página 2 de 3		

para garantizar el normal funcionamiento de la Administración Municipal tales como: estudios de mercado para el inicio de los procesos de contratación, estudios previos, certificaciones de entradas al almacén, supervisión a los contratos de suministros y compra venta, pago, guarda y custodia de los elementos que se encuentran almacenados en las bodegas del almacén, proyección de actos administrativos y respuesta oportuna a la gestión documental.

Así mismo se está trabajando arduamente en las actividades del programa de calidad que permita elaborar los procesos y procedimientos de recursos físicos a fin de cumplir con los hallazgos de la Contraloría Departamental del Huila como de la actualización de los inventarios a cargo de la entidad, el cual se encuentra a la fecha en el 60%.

Que revisada la Historia Laboral que en esta oficina se lleva, se constató que efectivamente si tiene derecho a disfrutar del beneficio solicitado.

Que de conformidad con lo reglado en el Decreto 451 de 1984 y la circular 013 de 2005 de la Función Pública, la bonificación por recreación se instituyó como una prestación social, por tal razón se accede a su reconocimiento.

Que el funcionario antes mencionado devenga en la actualidad un básico de \$ 3.635.429.

Que mediante Decreto No. 169 del 12 de abril de 2019, fue encargado de las funciones de Alcalde Municipal a la Secretaria de Salud Municipal, Doctora YANETH SOFIA ORTIZ PARRA.

Que corresponde a este despacho efectuar el reconocimiento y pago conforme a la relación siguiente:

SUELDO 2019:	\$ 3.635.429
PRIMA SERVICIOS 2018:	\$ 3.529.684
BON X SER PRESTADOS 2019	\$ 1.272.400

INDEMNIZACION DE VACACIONES

SUELDO 2019:	\$ 3.635.429
1/12 PRIMA SERVICIOS 2018:	\$ 294.140
1/12 BON X SER PRESTADOS 2019:	\$ 106.033

TOTAL	\$ 4.035.602
-------	--------------

\$ 4.035.602*21/30 = \$ 2.824.921 **INDEMNIZACION DE VACACIONES**

\$ 4.035.602*15/30 = \$ 2.017.801 **PRIMA VACACIONAL**

3.635.429*2/30 = \$242.362 **BONIFICACION POR RECREACION**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Indemnizar y ordenar el pago al funcionario LUIS CARLOS BERMEO MOLINA de 15 días hábiles de vacaciones a partir del 02 de mayo de 2019 hasta el 22 de mayo de 2019, conforme a los considerandos anteriores.

Proyectó: Gloria Inés Ospina Cerquera	Aprobado por: Lucy Abelina Nájera Ortega
Revisado por: Demensy Cabrera Molina	Firma:
Firma:	Nombre: Lucy Abelina Nájera Ortega
Nombre: Demensy Cabrera Molina	Cargo: Asesora Jurídica Externa
Cargo: Profesional Universitario de Talento Humano	



RESOLUCIONES

CÓDIGO: F-GJ-02

VERSIÓN: 03

FECHA: 1/01/2019

Página 3 de 3

ARTICULO SEGUNDO: Reconocer y ordenar pagar al funcionario en mención, la prima vacacional a que tiene derecho por los servicios prestados.

ARTÍCULO TERCERO: Reconocer y ordenar el pago al funcionario LUIS CARLOS BERMEO MOLINA de 2 días de salario, por bonificación por recreación.

ARTÍCULO CUARTO: El valor de la presente erogación es de CINCO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$5.085.084); por concepto de: Indemnización: \$2.824.921, Prima vacacional \$2.017.801 y bonificación por recreación \$242.362; el cual será cancelado por intermedio de la Secretaría de Hacienda con cargo al CDP No. 2019000971 de fecha 23 de abril de 2019.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente acto.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



YANETH SOFIA ORTIZ PARRA
Alcaldesa Municipal Encargada



GLORIA RUTH CRUZ NUÑEZ
Secretaria General Encargada

Proyecto: Gloria Inés Ospina Cerquera

Revisado por: Demenexy Cabrera Molina

Firma:

Nombre: Demenexy Cabrera Molina

Cargo: Profesional Universitario de Talento Humano

Aprobado por: Lucy Abolina Nájarez Ortega

Firma:

Nombre: Lucy Abolina Nájarez Ortega

Cargo: Asesora Jurídica Externa

Carrera 3 No. 4-78 Centro Administrativo Municipal La Chapolera